

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

11649 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades de nivel orgánico de Subdirector General, con motivo de la modificación de la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*

Modificada por Real Decreto 204/2023, de 28 de marzo (BOE de 29), la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital desarrollada por Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, con efectos de 30 de marzo de 2023.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 62.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se disponen los siguientes nombramientos:

Don Andrés Barragán Urbiola, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con Número de Registro Personal 02*****68 A0601, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Instituciones Financieras Multilaterales, como Subdirector General de Bancos Multilaterales de Desarrollo, FMI y G20, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con carácter provisional.

Doña Soledad Rodríguez Fernández, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con Número de Registro Personal 50*****02 A0601, que venía desempeñando el puesto de Subdirectora General de la Secretaría Técnica de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, como Subdirectora General para la Secretaría Técnica de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y para el seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Dirección General de Política Económica, con carácter provisional.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–El Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Gonzalo García Andrés.